



Albania, Caquetá, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: Saneamiento de Falsa Tradición
Radicado: 18-029-40-89-001-2021-00054-00
Demandante: José Jacid Hernández
Demandado: María Ligia Díaz Martínez y Otros
Auto: Sustanciación No. 232

En atención a la constancia secretarial que antecede, en la que se indica que el día 02 de septiembre de 2022 la Agencia Nacional de Tierras -ANT- dio contestación al requerimiento ordenado mediante auto de sustanciación No. 119 del 18 de julio de 2022, respuesta en la que señala, entre otras cosas, que la información de los procedimientos administrativos agrarios de extinción de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o deslinde de tierras de la Nación referente a los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 420-8440, 420-50652 y 420-38076 "será suministrada directamente al despacho por la subdirección de seguridad Jurídica de la Entidad, dadas su competencia según lo establece el decreto 2363 de 2015", sin que a la fecha dicha subdirección haya presentado respuesta, esta Judicatura requerirá a la Agencia Nacional de Tierras y a la subdirección de seguridad Jurídica, para que alleguen lo solicitado.

En virtud de lo anterior el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

DISPONE

PRIMERO. - REQUERIR por tercera vez a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT-** y a la **SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURIDICA** de esa agencia, para que en el término improrrogable de 15 días hábiles, de acuerdo con los numerales 1, 3, 6 y 7 del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, expida los Certificados o documentos públicos respecto de los predios identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 420-8440, 420-50652 y 420-38076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá, que registran como propietario el señor HERNANDEZ JOSE JACID, identificado con la C.C No. 14.200.702 expedida en Ibagué Tolima, en lo que indiquen específicamente si los inmuebles se encuentren sometidos a procedimientos de extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación.

SEGUNDO. - Por secretaria **OFÍCIESE** a la entidad y a la subdirección relacionadas en el numeral anterior, sobre lo requerido.

Notifíquese.-

El juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdae01d6dda6a3d4a6a5bdccb7d7531a1ce4a6897eed80199fa75b975bc4c81b**

Documento generado en 22/11/2022 05:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>